

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8126

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 y 20 de Enero)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Elegidas el día de la fecha en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina	33.000 Kgs.
Sardinias	3.850
Bacalao	2.400
Azúcar	6.400
Aceite	7.460
Café	497
Alpiste	1.700
Vino común	2.380
Ternezas	25 cabs.

Palma 22 de Enero de 1919
El Gobernador interino Presidente,
Luis Pascual

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 8116 correspondiente al día 31 de Diciembre último, se insertaba circular en la que se ordenaba que en cumplimiento a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 24 del mismo mes inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 28 se procediese a la constitución de las Comisiones locales reguladoras del Comercio de aceite y que éstas ó los Ayuntamientos en su defecto procediesen a la práctica del aforo de las existencias de aceite, operación que debió verificarse el día 5 de los corrientes, sin que apesar del tiempo transcurrido la mayoría de los Sres. Alcaldes, ni han participado a este Gobierno la constitución de las Comisiones locales, ni el resultado que haya ofrecido la práctica del aforo en sus respectivos términos, imposibilitando la labor que la está encomendada a la Comisión provincial reguladora del comercio de aceite; he acordado prevenir a los Sres. Alcaldes que no han cumplido el servicio, que si en el improrrogable plazo de tercero día no han comunicado a este Gobierno el haber quedado constituida la Comisión local de referencia y el resultado del aforo, les impondré la multa de cien pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Palma 22 de Enero de 1919
El Gobernador interino,
Luis Pascual

Señores Alcaldes que han cumplido el servicio a que se refiere la anterior Circular:

Lloseta, Fornalutx, Petra, Valldemosa, Búger, Puigpuñent, Capdepera, Santa Maria, Lluchmayor, Calviá, Alcudia, Muro, Felanitx y Campos del Puerto.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Autorizada por el artículo 4.º del Real decreto de 10 del mes actual la exportación de aceites de oliva, y fijada por la Real orden de 13 siguiente la cantidad total que puede ser exportada, se hace necesario establecer normas para que el beneficio alcance por igual a cuantas personas ó entidades puedan optar a él.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:
La exportación de aceites de oliva se regulará por las normas que a continuación se expresan:

A) Los exportadores constituirán en depósito una cantidad de aceite de oliva de clase corriente que equivalga al 50 por 100 de la que se solicite exportar, a disposición del Ministerio de Abastecimientos, que podrá aplicarla a las necesidades del consumo interior, al precio de 15 pesetas la arroba de 11,50 kilogramos, en almacén del productor, sin envase, durante un plazo de sesenta días, a contar desde aquel en que se otorgue el permiso de exportación.

B) Las peticiones para el embarque del aceite que se desee exportar se formularán a este Ministerio por medio de instancia en la que se hará constar la cantidad y calidad del aceite, la Aduana de salida, punto de destino, clase y naturaleza de los envases, acompañando testimonio notarial por el que se acredite haberse constituido por el interesado el depósito del 50 por 100 de la cantidad cuya exportación solicite, con indicación del local y sitio en que se halle almacenada.

C) Las autorizaciones de exportación serán valederas durante los treinta días siguientes al de su fecha, transcurridos los cuales sin que se haya efectuado la exportación quedarán anuladas por el total ó por la parte que hubiese dejado de embarcarse. En casos especiales debidamente justificados, a juicio de este Ministerio, podrán prorrogarse los permisos por diez días.

D) Las exportaciones devengarán en gravamen de 25 pesetas los 100 kilogramos, cuando se trate de aceite envasado en barriles ó bocoyes; y el de 20 pesetas, por igual unidad, para los que se presenten en envases de lata ó en botellas y que ostenten marca española,

registrada ó no, en la que se exprese la procedencia nacional del producto. Ambos gravámenes se liquidarán por las Aduanas sobre el peso neto. Igualmente se procederá para la percepción del arbitrio de 20 céntimos de peseta por 100 kilogramos, que quedará a disposición del Ministerio de Abastecimientos.

E) No podrá extraerse cantidad alguna de aceite de la que se halle depositada con arregio a lo prevenido en el apartado A de esta Real orden sin autorización de este Ministerio. Por incumplimiento de esa obligación, así como por negarse a la entrega del aceite depositado al ser requerido para ello, se incurrirá en las sanciones penales correspondientes al quebrantamiento de depósito é implicará, además, la privación del derecho a exportar.

F) Las autorizaciones de exportación que este Ministerio acuerde, con sujeción a los requisitos establecidos en la presente Real orden, se comunicarán a la Dirección General de Aduanas para que circule las órdenes oportunas a las Aduanas de salida.

G) Con objeto de que los exportadores conozcan las cifras que representen las autorizaciones concedidas y puedan amoldar sus operaciones y restringir sus peticiones al margen que reste para completar las 90.000 toneladas que en total podrán autorizarse, este Ministerio publicará en la *Gaceta de Madrid*, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad total que hasta la fecha haya sido autorizada con arregio al presente régimen.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1919.

ARGENTE

Señor Comisario general de Abastecimientos de Aceite.

(Gaceta 18 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 112

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial en la sesión que celebró el día 2 de Octubre de 1917.

Ocupó la presidencia el presidente D. Luis Añamañy.

Asistieron a la sesión los diputados señores Fortuñy, Sijar, Victory, Vidal, Roselló, Riquer, Pereyra, Llobera (J), Mora, Alzina y Felitx.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y también el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión y que debe publicarse en el «Boletín Oficial».

Se enteró la Diputación de un oficio del Alcalde de Capdepera acompañando el inventario de los papeles y documentos ingresados en el Archivo de aquel Municipio, y también de otros oficios de «Nostra Parla» y del Centro Aragonés de Barcelona, que pasan a la Comisión respectiva, solicitando un premio para los Juegos Florales por dichas Sociedades organizados. Se aprobaron los siguientes dictámenes: uno de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda al Ayuntamiento de San José una subvención de 600 pesetas para atender a la reparación de los caminos vecinales de las parroquias de S. Agustín y S. Jorge; otro de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Campanet una subvención de 1.000 pesetas para atender a la reparación del camino vecinal que conduce al de Pollensa a Inca viejo; otro de la misma proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Pollensa una subvención de 1.000 pesetas para atender a la reparación del camino vecinal del valle de Can Axartell; otro de la misma Comisión proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Villafranca una subvención de 1.000 pesetas para atender a la reparación del camino vecinal que desde aquella villa conduce a Felanitx; y otro de la misma proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Porreras una subvención de 1.000 pesetas para atender a la reparación del camino vecinal que de aquella villa conduce a Villafranca.

Pasaron a la Comisión respectiva una instancia del Ayuntamiento de Mahón solicitando una subvención de cinco mil pesetas para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios; otra de la Sociedad Ciudadelana de Rayos X solicitando una subvención, y otra de varios médicos del Hospital provincial solicitando se les autorice para explicar asignaturas de la carrera de Medicina en dicho Establecimiento. Se aprobaron varios dictámenes: uno de la Comisión de Fomento proponiendo se solicite del Ministro de Fomento la construcción de muelles en el muelle de Ibiza; otro de la Comisión de Hacienda proponiendo se manifieste a la Dirección general de Propiedades é Impuestos que la Diputación no acepta la liquidación de las cantidades que por atenciones de Enseñanza debe satisfacer; otro de la Comisión de Beneficencia proponiendo se autorice al Presidente para que pueda practicar determinadas gestiones para la incoación del pleito de reivindicación de los bienes que constituyen el fideicomiso fundado por don Pedro Nufez de Berard; y otro de la Comisión de Hacienda proponiendo se estime una instancia de don Valentín Schembri solicitando la devolución de cantidades pagadas por el arbitrio provincial sobre salida de mercancías.

Se dio lectura de un oficio del Director de la Escuela de Artes y Oficios participando haberse vacante la plaza de Ayudante repartidor de dicha Escuela.

la. Quedando elegido, para ocupar la plaza don Juan Fuster Bonnin.

Se acordó conceder a D.^a Francisca Font huérfana del que fué Secretario de esta Corporación D. Silvano Font y Muntaner una pensión de orfandad de 1.125 pesetas anuales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder al personal que presta sus servicios en las Oficinas provinciales y Establecimientos de Beneficencia una bonificación tomando por base la cuantía de sus sueldos en la siguiente forma: hasta 1.500 pesetas el 30 por 100; de 1.501 a 3.000 el 20 por 100; y de 3.001 pesetas en adelante el 12 por 100.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Hacienda se aprobó el proyecto de presupuesto provincial para el próximo año 1919, y el repartimiento formado por la Contaduría, entre los pueblos de esta provincia por la cantidad de 636.300'16 pesetas para cubrir los gastos de dicho presupuesto.

A propuesta del Sr. Alemany se acordó la creación de una plaza de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles con el haber anual de 1.600 pesetas; resultando nombrado para desempeñar dicha plaza D. Antonio Gimenez Vidal.

El Sr. Vidal solicitó se concediera una subvención de 500 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Felanitx y Manacor para atenciones de sus Hospitales municipales.

El Sr. Felu en nombre del Sr. Lliteras se adhirió al ruego del Sr. Vidal en la parte que hacía referencia a Manacor.

Los Sres. Rosselló, Mora y Llobera D. Juan solicitaron idéntica subvención de 500 pesetas para los Ayuntamientos de Artá, Porreras y Pollensa.

Ouyas proposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Rosselló propuso la adquisición de ejemplares de la obra «La Familia mallorquina» a la cual encomia, del que es autor D. Jaime Salvá. Acordándose por unanimidad la adquisición y que pasara a la Comisión de Hacienda para que señale el número.

Y se levantó la sesión.

Palma 17 de Enero de 1919. — El Presidente accidental, Mora.

Núm. 128

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Enero y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	5.522'42
2.º	Servicios generales.	1.560'34
3.º	Obras obligatorias.	9.229'00
4.º	Cargas.	13.996'47
5.º	Instrucción pública.	48.468'98
6.º	Beneficencia.	3.291'66
7.º	Corrección pública.	1.250'00
8.º	Nuevos establecimientos.	416'66
9.º	Carreteras.	5.062'22
10	Obras diversas.	
11	Otros gastos.	
Total.		88.797'75

Palma 18 de Enero de 1919. — El Presidente accidental, Jaime Mora. — P. A. de la D. P. — Miguel Font, Secretario.

Núm. 127

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio. — El día 30 de los corrientes a las 11, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta del siguiente genero:

Trescientos once kilos de arroz aveviado a 0'30 pesetas kilo, incluso envasé 93'30 pesetas.

Importa la tasación noventa y tres pesetas treinta céntimos.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales.

Palma 21 de Enero de 1919. — Enrique A. Abern.

Núm. 140

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Enero de 1919

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	4.227'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	52.557'63
Id. 9.º—Cargas.	23.041'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	584'90
Id. 11.—Imprevistos.	
Total.	139.102'12

En Palma á 13 de Enero de 1919. — Aprobado. — Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy. — El Alcalde accidental, Francisco Barceló. — El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 124

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados ó amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos:

Día 26 del actual a las diez rectificación del alistamiento.

Día 9 de Febrero próximo rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 del mismo mes de Febrero a las siete sorteo.

Día 2 de Marzo siguiente á las nueve principio de la clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además á los mozos que de no comparecer personalmente ó por quien les represente á los expresados actos les parará el perjuicio á que según la ley haya lugar.

Mozos que se citan

Jaime Gil Mascaró, de Gabriel é Isabel.

Juan Pastor Ferrer, de Bartolomé y Francisca Ana.

Francisco Fuster Picó, de Jerónimo y Antonia.

Sebastián Sureda Artigues, de Sebastián y Juana María.

Jaime Pastor Llaneras, de Pedro y Catalina.

Cristóbal Pons Torrens, de Bartolomé y María.

José Arias Ruiz, de Matias y Damiana.

Artá 19 Enero de 1919. — El Alcalde, Bartolomé Esteve. — El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 125

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta villa, cuyos nombres se expresan á continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial á

los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de mozos, que tendrán lugar respectivamente los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; previniéndoles que de no comparecer á dichos actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Relación que se cita

Antonio Compañy Canaves, de Pedro Juan y Francisca, nació 14 Abril 1898.

Miguel Font Cifre, de José y Antonia nació 26 Diciembre 1898.

Francisco Salas Monreal, de Francisco y Lucía, nació 29 Enero 1898.

Miguel Capllonch Oller, de Jaime y Antonia, nació 12 Enero 1898.

Andrés Cifre Vanrell, de Bernardo y María, nació 14 Enero 1898.

Martin Cifre Serra, de Martin y Antonia, nació 15 Octubre 1898.

Pollensa 18 Enero 1919. — El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 131

AYUNTAMIENTO DE MAHON

D. Pedro Pons Sitges, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo de Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan, como naturales de la misma, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente ó por quien los represente en el último de los días citados les pararán los perjuicios que determina la Ley.

Mahón 16 Enero de 1919. — El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitges.

Mozos que se citan

Juan Alzina Bernal, de Juan y María.

Bartolomé Andrés Martínez, de Bartolomé y Tomasa.

José María Casasnovas Quevedo, de Miguel y Florentina.

Juan Enseñat Palmer, de Teodoro y Catalina.

Juan Escartin Maroso, de Domingo y María.

Pedro Mir Carreras, de Gabriel y Agueda.

Francisco Monserrat Cardona, de Ricardo y Francisca.

Pedro Morlá Pons, de Pedro y María.

Miguel Oliver Gelabert, de Pedro y Francisca.

Juan Rey Simó, de José y Francisca.

Bernarde Riudavets Riudavets, de Juan y María.

Núm. 130

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el presente ejercicio de 1919, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Costitx 18 Enero de 1919. — El Alcalde, Jaime Arrom. — Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 113

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de ayer dictada en los autos ejecutivos hoy procedimiento de apremio que sigue el procurador don Germán Ballester en nombre de don Jorge Iglesias Exposito contra la herencia de D. Guillermo Mas y Bauzá ó sea contra los hijos de éste D. Jaime, don Bernardo, D. Guillermo y D.^a Bárbara Mas y Ginard como herederos de aquél y

contra su viuda D.^a Magdalena Ginard y Clar por el interés que pueden tener en dicha herencia y contra los demás herederos desconocidos de la propia herencia, ha dispuesto se haga saber á dicha D.^a Magdalena Ginard y Clar y D.^a Bárbara Mas y Ginard cuyo domicilio actual se ignora mediante la presente cédula, haberse nombrado como perito por el ejecutante á D. Mariano Fuster y Valenti, de esta vecindad al objeto de justipreciar las fincas embargadas en los propios autos, dichas El Torrent de pertenencias del predio Son Padrinet, de 115 áreas 43 centiáreas y Na Ferrera de 203 áreas 9 centiáreas, ambas sitas en el término de Campos del Puerto, á fin de que dentro de segundo día puedan designar otro por su parte pues de no efectuarlo se les tendrá por conforme con el nombrado.

Palma diez y siete de Enero de mil novecientos diez y nueve. — Sebastián Gasa.

Núm. 119

D. Juan Tur y Vidal, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud del juicio verbal número veinte y siete del año último, seguido por D. Juan B. Tur y Torres, casado, barbero, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, contra D. Miguel Tur y Torres, propietario, también casado, mayor de edad y de la propia vecindad, sobre pago de cuatrocientas noventa y cinco pesetas y el interés convenido del seis por ciento anual desde la fecha de la demanda, veinte y ocho de Agosto de mil noveciento diez y ocho; por providencia del día de hoy, se saca á pública subasta por término de diez días la finca rústica embargada en dichos autos, quedando señalado para el remate el día cuatro de Febrero próximo á las quince horas del mismo, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de José Verdera, número trece, piso primero, bajo las condiciones de que se hará mérito.

Inmueble de que se trata

Hacienda titulada «Can Juan Cova», sita en la parroquia de San Miguel, término municipal de San Juan Bautista, de cabida de tres hectáreas sesenta áreas de tierra campo, secano, con árboles y casa; lindante por Norte, con tierras de Antonio Escandell y las de Antonio Ramón; por Este, con las de María Escandell; por Sur con las de los herederos de D. Ramón Fajarnés; y por Oeste con las de Antrnio Escandell. Pertenece al ejecutado por compra á Juan Torres y Escandell, según escritura otorgada día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Notario D. Vicente Tur, inscrita al folio 68 del tomo 23 de San Juan, finca número 407 duplicado, inscripción decimata. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tres mil setecientas cincuenta pesetas en que fué tasada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

2.º Los autos, titulación y certificado de gravámenes á que está afecta dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.º Los gastos que se produzcan en la subasta y los de transmisión de la finca al comprador, serán de cuenta y cargo de éste.

Ibiza diez y ocho de Enero de mil

novecientos diez y nueve.—Juan Tur. —Por su mandato.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 120

Hago saber: Que en virtud del juicio verbal número veinte y cinco del año mil novecientos diez y ocho, seguido por D. Jaime Riera y Torres, casado, mayor de edad, sobrestante de Obras públicas jubilado y domiciliado en esta ciudad, contra D. José Ros y Roig, casado, propietario, mayor de edad, cuya vecindad y domicilio se ignoran, pero que ha tenido su última residencia en la calle de la Libertad, número once, de esta ciudad, y en caso de haber fallecido contra sus herederos ó sucesores sobre pago de intereses en cantidad de ciento noventa y cinco pesetas; por providencia del día de hoy, se saca á pública subasta por término de diez días, la finca urbana embargada en dichos autos, quedando señalado para el remate el día cuatro de Febrero próximo á las diez y seis horas del mismo, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de José Verdura, número trece, piso primero, bajo las condiciones de que se hará mérito.

Inmueble de que se trata

Casa, sita en la calle de Santa Cruz, número veinte, antiguo, y diez, moderno, de esta ciudad, compuesta de planta baja con entresuelo y algarbe, de cabida de unos cincuenta y seis metros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con casa de los herederos de doña Rosa Ramón; por la izquierda, con otra de D. José Sorá; y por la espalda con la Muralla. Pertenece á D. José Ros y Roig por herencia de su Abuelo Francisco Roig y Guasch y transacción con la viuda de éste Rita Planells y Serra, según escritura de convenio otorgada en esta ciudad, ante el notario D. Narciso Puger, día veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y la vendió con pacto de retro á Don Juan Bautista Tur y Torres, quién á su vez la retro-vendió al nombrado Señor Ros, por escritura otorgada el diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis, ante el notario D. Juan Bauzá, inscrita al folio 201 del tomo 19 de la ciudad, finca número 1039, inscripción sexta. Fué justipreciada por los interesados de común acuerdo, en mil seiscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de mil seiscientas cincuenta pesetas, en que fué tasada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

2.ª Los autos, titulación y certificado de gravámenes de la nombrada finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, considerándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.ª Los gastos que se produzcan en la subasta y los de transmisión de la finca al comprador, serán de cuenta y cargo de éste.

Íbiza diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Juan Tur.—Por su mandato.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 121

GRUPO DE ESCUADRONES

DE MALLORCA

Existiendo en este Cuerpo una vacante de herrador de primera clase, otra de segunda y otra de tercera, con el sueldo y demás ventajas que les concede el reglamento aprobado por real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. nú-

mero 95) se anuncia por medio del presente para que los que desean ocuparla, dirijan sus instancias al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, las cuales deberán recibirse antes del 19 de Febrero próximo, verificándose el examen el día 20 del mismo, á las once, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos que se encuentran en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptuaba el artículo 17 del citado reglamento.

Palma 18 de Enero de 1919.—El Comandante Mayor, Antonio Moragues.

Núm. 96

CONTRIBUCION UTILIDADES

DEL CAPITAL

4.º trimestre de 1918

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 Diciembre de 1918 he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por ciento sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
Catalina Alvarez.	1'24
Catalina Alberti Moll.	3'71
Antonio Alberti Juan.	2'23
Maria Alemany Roca.	1'02
Narberto Alcover Frontera.	1'86
Maria Andreu Ballester.	1'49
Francisca Arnau Vidal.	2'79
Catalina Alberti Coll.	1'86
Juan Aloy Servera.	1'86
Antonio Arbós Rosselló.	0'99
Miguel Abraham Oliver.	1'49
Catalina Aguiló Piña.	4'34
Jaime Aloy y otro.	2'97
Jaime Alberti Alcina.	5'94
Maria Alemany Vidal.	0'83
Mateo Alcina Heuales.	2'97
Catalina Amengual Barceló.	2'78
Maria Arbona Bauzá.	3'71
Antonio Aulet Gordiola.	8'05
Bartolomé Barceló Antolí.	1'27
Rafael Ignacio Barbárin Brondo.	39'60
Mariana Bisquerra.	3'10
Margarita Bennisar.	1'37
Francisco Bosch Pujol.	2'48
Antonia Barceló y otra.	7'49
Juan Ballester Mercadal.	4'58
Antonio Brifon Vidal.	1'36
Bartolomé Barceló Vich.	3'71
Andrés Baltrán Ferrer.	84'15
Bas Buerro Velarde.	59'40
Francisco Ballester.	35'27
Juan Bo Garcia.	30'94
Bartolomé Borrás Cladera.	5'20
José Bordoy Pons.	12'38
Pedro Balle Ribas.	1'24
Miguel Bordoy y otro.	2'97
Francisca A. Bauzá Fornés.	1'24
Magalena Bonet Terrasa.	2'13
Francisco Bennisar Llull.	7'43

	Pesetas
M. de la C. Bordoy Sampol.	5'94
Maria Balaguer Pujol.	5'94
Agustín Bauzá Soler.	8'91
Mateo Balaguer Planas.	7'43
Cristóbal Borrás Hernandez.	3'71
Gabriel Cirer Llompарт.	3'22
Gabriel Cirer Llompарт y otro.	6'65
Juan Caldés Tomás.	5'82
José y Francisco Cortés Agulló.	53'46
Antonio Comas Rigo.	3'71
Antonio Capó Capó.	2'97
Ana Covas Barceló.	1'12
Ana Catany Capó.	1'86
Agustín Cortés Pico.	22'68
Jaquin Bent Campuzano.	2'17
Francisco Cerdá Bauzá.	2'97
Catalina Colomar Sureda.	3'42
Pablo Comas Payeras.	10'52
Antonio Cañellas Payeras.	16'71
Juan Canaves Font.	2'48
Bartolomé Comas Palmer.	1'49
Bartolomé Cantalops Masip.	2'28
Gabriel Cunill Roig.	1'24
Miguel Compañy Isern.	2'23
Magdalena Colom Mora.	3'71
Nicolás Compañy Porcel.	2'48
Antonio Clar Mir.	30'15
Antonio Coll Mayol.	3'71
Mateo Cloquell.	0'99
Miguel Cladera Jaime.	27'23
Miguel Cabrer Terrasa.	3'10
Jerónimo Coll Martorell.	2'72
Catalina Campins Gelabert.	4'83
Catalina Cabrer Terrasa.	1'49
Maria Cladera Serra.	5'20
Sebastián Carbonell Juaneda.	8'66
Pedro Cañellas Palmer.	2'23
Guillermo Coll Monserrat.	3'35
Margarita Coll Vidal.	2'97
Catalina Colomar Busquets.	0'86
José Carreras Mayol.	1'19
Antonio Campins Cerdá.	2'23
Rafael Camps Oliver.	5'57
Antonio Cifre Ramis.	5'26
Juana M.ª Castella Morell.	4'46
Juan Cuadrera Sorella.	14'85
Antonio Delgado Cortés.	6'19
Ramón Despuig Fortuñy.	33'41
Ramón Despuig Fortuñy.	345'27
Manuel Delgado Villalonga.	1'24
Sebastián Domedel Juan.	6'13
Margarita Durán Amengual.	24'75
Juan Dolz Pizá.	1'37
Antonio Escanellas Ferrer.	1'86
Pedro J. Estarás Alberti.	21'04
Catalina Escaleras.	44'55
Francisco Estelrich Serra.	2'97
Miguel Esteve Terrasa.	3'10
Bartolomé Estela Calafat.	15'47
Juan Esteve Expósito.	1'24
Ana M.ª Fiol Gamundi.	1'49
Bernardo Ferragut y otro.	0'62
Cayetano Fuster Flores y otro.	64'35
Maria Fullana Mas.	2'04
Juana M.ª Fuster Fuster.	3'10
Eusebio Ferrer Estradas.	2'97
Pedro J. Ferrer Gomila.	29'70
Antonio Ferrer.	16'71
Margarita Fiol Fiol.	2'97
Francisco Fiol Escaleras.	2'48
Bernardo Fiol Busquets.	24'75
Jaime y Franc.ª Fiol Nadal.	2'97
Naves Ferrer Martí.	1'55
B.ª mona Fiol Puig.	18'56
Pedro Frau Balaguer.	2'97
Gabriel Fiol Horrach.	2'23
Antonio Font y otro.	4'46
Miguel Ferrer Casasnovas.	29'70
Juana Ferrer Bujosa.	2'97
M.ª Fullana Juan.	1'49
José Ignacio Fuster Fuster.	18'56
Juana A. Juan Carrió y herederos.	7'43
Mariano Fuster Villalonga.	29'70
Isabel Forteza Piña.	4'09
Josefa M.ª Ferrer Mayans.	20'79
Tomás Font Roca.	0'93
Nadal Ferragut Lladó.	12'81
Pedro Fuster Pujol.	6'19
Bartolomé Frontera Feliu.	5'67
Catalina Ferrá Serra.	7'43
José Forteza Aguiló.	7'43
Bartolomé Frau Casellas.	7'43
Maria Ferragut Vallori.	1'57
Tomás Font Roca.	0'74
Carmen Gomez Gonzalez.	8'66
Maria Garcia Vich.	1'49
Antonio Gelaber Puigserver.	0'74
Bartolomé Garau Borrás.	0'62
Juan Guiscafré Guiscafré.	11'14
Francisco Garcia Orell.	14'70

	Pesetas
Francisco Gomez Fiol.	17'82
Mateo Garau Cañellas.	272'15
Bartolomé Guasp Gelabert.	3'71
Miguel Juncosa Grimalt.	1'83
Esperanza Garau Massanet.	12'38
Pedro A. y Catalina Gayá Capella.	1'49
Bartolomé Guasp Oliver.	2'97
El mismo.	1'12
Antonio Horcaritas Alcalde.	3'71
Francisco Horcaritas Alcalde.	3'71
Pedro J. Homar Rosselló.	1'49
Guillermo Horrach Rosselló.	42'08
Maria Horia Fluzá.	7'43
Margarita Isern Sureda.	1'49
Pedro Jaime Esteve.	27'23
Francisco Julia Perelló.	3'71
Apolonia Jaime Ribas.	3'10
Damián Jaime Ferretjans.	2'97
José León Vivó.	41'09
Antonio Ládico Gradolí.	20'05
El mismo.	11'14
Micaela Fullana Compañy.	21'04
Josefa Lopez Sastre.	2'48
Dolores Lesma Monfíl.	1'98
Miguel Llull Juan.	1'73
Antonia Llabrés Nadal.	2'38
Miguel Llabrés Juan.	7'43
Pedro J. Llull Serra.	8'91
Juana Lladó.	3'10
Miguel Lladó Torrens.	39'60
Bernardo Llabrés Roca.	47'03
Gabriel Llabrés Quintana.	14'95
Jaime y Juan Llabrés Font.	5'82
Rafael Lladó Puelló.	0'74
Margarita Muntaner Jaime.	1'12
Apolonia Moyá Comas.	1'49
Jaime Muntaner Terrés.	2'97
Antonia Marroig Torrens.	9'80
Cayetano M.ª Tarongí y otros.	5'20
Juan Matons Rovira.	412'84
Antonio Ignacio Massanet.	4'46
Bartolomé Martorell Reus.	10'40
Bartolomé Mulet Capellá.	2'48
Bartolomé Mulet Capellá.	2'48
M.ª Mir Torres.	3'10
Francisco Mateu Ripoll.	13'37
Juan Muntaner Rosselló.	23'76
Catalina Martorell Mateu.	2'48
Ana Maroto y otro.	22'23
Francisco Moreno Zanoguera.	12'38
Antonio Moner Alemany.	2'23
Esperanza Marraig Sastre.	11'76
Juan Martorell Ferrer.	1'49
Francisco Mateu Ripoll.	12'38
Rafael Medina Brú.	4'95
José Marcó Bonafé.	2'62
Mateo Moreno Zanoguera.	6'93
Concepción Monedero Moragues.	37'13
Mateo J. Moragues.	2'97
Miguel Monserrat Más.	6'19
Bernardo Moreno Cererols.	6'19
Juan Massanet y otro.	1'98
Francisco Martinez Miralles.	1'49
Cayetano Miró y otro.	2'97
Sebastián March Melis.	1'09
Juana A. Mut.	8'91
M.ª de los Dolores March.	12'38
Antonio Moner Alemany.	2'23
Francisco Montaner Gay.	4'46
El mismo.	1'86
Felipe Martorell Alomar.	4'95
Gabriel Nadal Llinás.	8'91
Bartolomé Nicolau Mulet.	2'97
Matias Noguera y otros.	4'95
Feliciano Noguera Estarás.	1'98
Isaac Noguera Morey.	7'43
Francisca Nicolau Picornell.	8'91
Jaime Oliver Cirerols.	4'95
Leonardo Oliver Moragues.	1'56
Antonio Oliver Jaime.	0'74
Maria Oliver Palmer.	2'23
Miguel Oliver Morro.	14'85
Bartolomé Oliver y otro.	6'19
Juan Orell Monserrat.	11'14
Catalina Ordinas Tugores.	1'24
Juan Ordinas Casellas.	29'70
Margarita Oliver y otro.	9'29
Francisca M.ª Oliver y otro.	4'95
Honorato Oliver Hernandez.	3'71
M.ª Luisa Oliver Vilella.	49'50
La misma.	69'71
La misma.	29'70
José Planas Flexas.	2'23
Bartolomé Palmer Salas.	0'59
Juan Pons Mirell.	4'46
Manuel Peña Gelabert.	3'71
Jerónima Palcu Cabanellas.	3'62
Juan Palmer Miralles.	123'75
Manuel Peña Gelabert.	3'71
Antonia Prats y otro.	1'84

	Pesetas
José Palou Gari.	4'01
Rafael y Margarita Pons Juan.	1'24
M.ª Pons Pons.	1'98
Pablo Pons Oliver.	9'90
Antonio Piza Morell.	2'48
Miguel Pons Mulet.	0'99
Onofre M.ª Prohens.	24'75
Antonio Perelló Oliver.	1'24
José Pérez Ros.	21'04
M.ª Prohens Bosch.	27'23
Antonio Pons Rebasa.	9'90
El mismo.	9'90
Margarita Pericás Caldeá.	22'28
Damián Pons Mulet.	1'24
Catalina Palmer Gil.	2'97
Miguel Palmer Juan.	1'24
Juana M.ª Pocovi Serra.	5'94
Maria Prieto Odiaga.	19'80
Francisca A. Palou Biblioni.	4'46
Antonio Pomar Pomar.	17'82
Martin Pol Coll.	9'90
Guillermo Pascual Llompert.	2'23
Enrique Pujó del Pozo.	34'32
Maria Piza Salom.	2'48
Bartolomé Pericás Fiol.	5'94
Sebastián Palou Palou.	19'80
Miguel Palmer Ordinas.	2'97
Juan Pons Oliver.	12'38
Miguel Perpina Cardell.	2'97
Antonio y José Piña Miró.	2'85
Jaime Pericás Moyá.	1'73
Jaime Pericás Moyá.	1'73
Bartolomé Pocovi Frau.	0'32
Maria Ponsell Cunill.	1'12
Francisco Ponsell Cunill.	0'67
Juana M.ª Palmer Rigo.	2'97
Ignacio Picornell Romaguera.	2'23
Maria Piza Salom.	8'91
Ramón Palmer Martí.	29'70
Juan L. Pujol Balaguer.	3'71
Francisco Quetglas Rosich.	2'23
Catalina Quetglas Juan.	14'85
Antonio Roselló Feliu.	2'97
Tomás Rigo Frau y otro.	2'97
Francisco Riga Llana.	4'46
Juan Ribas Pons.	2'97
Sebastián Romaguera Bosch.	2'48

	Pesetas
Catalina Roselló y otros.	14'85
Maria Roselló Biblioni.	5'94
Andrés Ripoll Palmer.	1'49
Catalina Ramonell Servera.	1'49
Miguel Ripoll Arbona.	1'98
Juan Reynés y otro.	7'06
Padro Riera Mateu.	8'91
Antonio Reinés Ballester.	4'95
Antonio Ripoll y A. Oliver.	4'95
Magdalena Rigo Vicens.	1'49
Isabel M.ª Roselló Amengual.	3'19
Bernardo Roselló Labrés.	6'44
Juan Roselló Bonafé.	7'43
Catalina Ramis Carmen.	2'23
Antonio Reinés Ballester.	6'19
M.ª de la C. Ribot Palliser.	9'99
Jaime Riutort Salom.	1'55
Margarita Ramón Hosal.	8'66
Antonio Reinés Ballester.	4'95
M.ª Ribas Guasp.	1'54
Franc.º Ruiz Salvadores y otro.	33'61
Gabriel Rotger.	2'97
Gabriel Rotger y otro.	2'97
Miguel Ramis.	8'05
Miguel Ramis.	2'23
Jaime Roig Moragues.	7'43
Juan Roselló Servera.	29'70
Miguel Roselló Togores.	7'43
C. Loma Soler Capelón.	14'30
Pablo Salom Borrás.	2'23
Catalina Sastre Quetglas.	1'37
Miguel Servera Garau y otro.	5'57
Sebastián Sans Muntaner y otro.	3'71
Juan Siquer Bannasar.	0'62
Gabriel Seguí Pujadas.	1'49
Antonio Sabater León.	0'74
Justo Solá Vicens.	22'28
Gabriel Sans Serra.	2'97
Sebastián Sorá Palou.	3'71
Maria Simón Guardiola.	1'49
Bartolomé Sabater Bosch.	2'48
José Salleras Llábres y otros.	4'46
Francisca A. Salvá.	6'19
Magdalena Salva Salas.	10'40
Jaime Sampol Pons.	1'37
José Sampol y otro.	4'34
Francisca Concepción Soler.	7'43

	Pesetas
Francisco Santandreu.	3'71
Ana Servera Sureda.	9'90
Enilio Sastre Tomás.	44'55
Antonio Sintes Morla.	14'85
Juan Serra Masot.	1'49
Miguel Serra de Gayeta de Boned.	22'28
Juana A. Sora Nicolau.	4'34
Miguel Salom Mesquida.	1'49
Miguel Serra Masot.	9'74
Tomás Salvá Socias.	6'19
Margarita Salva y otro.	2'23
Catalina Simó Vadell.	3'71
Padro A. Salvá Bérgea.	1'98
Franc.º Concepción Soler Más.	12'38
Pablo Tous Ribera.	6'19
El mismo.	15'47
Francisca Terrasa Más.	6'81
Cristóbal Tomás Bover.	2'23
Jaime Tomás Salas.	3'91
Miguel Tomás Bover.	2'23
Locadio de Togores Zaforteza.	105'19
Antonio Tous Amengual.	3'10
Bartolomé Terrades Mir.	6'28
Juana A. Torres Seres.	1'86
Juan Taberner y otro.	5'57
Jaime Terrades Terrasa.	5'94
Concepción Torres Exposita.	4'46
Francisco Torres Vich.	2'97
Catalina Tomás Tomás.	1'73
Cristóbal Tauler Alós.	4'95
Catalina Torres Boned.	3'71
Sebastián Areas Bordoy.	1'63
Margarita Terrasa Mascaró.	4'46
Andrés Vicens Vidal.	4'46
Gabriel Vidal Ros.	1'49
Salvador Vidal Arrom.	1'86
Catalina Vicens Calafell.	2'71
Lats Vives Forteza y otros.	3'06
Catalina Vich Quetglas.	1'24
Maria Vida Vich.	2'97
Antonio Vives Alemañy.	6'93
Ramón Villalonga y otro.	7'43
Antonio Vidal Homar.	11'88
Barbara Vallori Mut.	4'09
Esperanza Verger y otro.	6'81
Maria Vadell.	5'94

Maria Villalonga Dezcallar. 29'70
 Antonio Verd Darder. 4'15
 Pedro J. Villalonga Colombás. 6'19
 Juana Vidal Alemañy. 1'24
 Catalina Vallneras Roselló. 12'38
 Sebastián Vidal Mesquida. 3'71
 Francisco Villalonga Fabregas. 9'90
 M.ª Vallori de Biselach. 12'38
 Magdalena Vanrell Dalmau. 8'91
 Juan Villalonga Llábres. 4'95
 Bartolomé Verdera. 2'48
 Pedro J. Valls Triay. 34'16
 Purificación Voltes Esteva. 10'89
 José Vila Camps. 2'52
 Miguel Villalonga y otro. 1'24
 Pedro Valls Tomás. 7'43
 Francisca Villalonga Mateu. 74'25

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surja sus oportunos efectos.

Palma 14 Enero 1919.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig.º Salom.—V.º B.º
 —El Arrendatario Bartomé Mir.

Núm. 66

LA PROPAGADORA BALEAR DE ALUMBRADO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. accionistas a la Junta General ordinaria para el día 31 del actual, a las quince, en el domicilio social en Inca.

Para concurrir a dicha Junta, es necesario haber depositado las acciones en la caja social, con 24 horas de anticipación.

Inca 10 Enero de 1919.—El Presidente, Joaquín Gelabert.—El Secretario, Esteban Ribas.

Núm. 2897

DEP.º DEL AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1275'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6225'52
CARGO.	6501'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6298'92
Existencia para el trimestre que sigue.	207'37

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1080'01		1080'01
Montes.			
Impuestos.	1420'50	590'00	2010'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	105'00		105'00
Resultas.	3321'82		3321'82
Rec. para cubrir el déficit.	851'54	565'52	1417'06
Reintegros.			
Cargo pesetas.	1449'87	625'52	2074'39
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	3172'72	1590'31	4763'03
Policia de Seguridad.	927'09	463'50	1390'59
Policia urbana y rural.	750'09	375'00	1125'09
Instrucción pública.	150'00	75'00	225'00
Beneficencia.	496'50		496'50
Obras públicas.	3266'41		3266'41
Corrección pública.		380'21	380'21
Montes.			
Cargas.	5408'98	3400'90	8809'88
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	51'50		51'50
Resultas.			
Data pesetas.	14223'10	625'92	14849'02

En Campos del Puerto a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, Gabriel Alós.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Bannasar.

Núm. 2911

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE VILLACARLOS

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	889'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6514'32
CARGO.	6008'47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4629'05
Existencia para el trimestre que sigue.	1874'42

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	522'39		522'39
Montes.			
Impuestos.	1638'80	952'00	2590'80
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	819'51	1198'25	2017'76
Resultas.	911'94		911'94
Rec. para cubrir el déficit.	5608'14	2964'07	8572'21
Reintegros.			
Cargo pesetas.	9530'28	5124'32	14654'60
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	3487'36	1529'89	5017'25
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	1970'15	1011'45	2981'60
Instrucción pública.	292'50	146'25	438'75
Beneficencia.	276'93	110'57	387'50
Obras públicas.	763'49	56'12	819'61
Corrección pública.	440'63		440'63
Montes.			
Cargas.	1426'22	1755'77	3181'99
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	34'35	19'00	53'35
Resultas.			
Data pesetas.	8641'63	4629'05	13270'68

En Villacarlos a 30 de Septiembre de 1918.—El Depositario, Domingo Preto.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 3514

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JOSE

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	487'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8744'61
CARGO.	8798'41
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8669'61
Existencia para el trimestre que sigue.	228'71

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	3884'36		3884'36
Rec. para cubrir el déficit.	615'39	3744'62	4360'01
Reintegros.			
Cargo pesetas.	4499'95	3744'62	8244'57
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1416'93	1428'74	2845'67
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	180'00		180'00
Instrucción pública.	270'00		270'00
Beneficencia.	40'00		40'00
Obras públicas.	300'00		300'00
Corrección pública.	214'23		214'23
Montes.			
Cargas.		2141'48	2141'48
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	300'00		300'00
Resultas.	1730'00		1730'00
Data pesetas.	4451'16	3569'62	8020'78

En San José a 1.º de Octubre de 1918.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Estanellas.—V.º B.º.—El Alcalde, Cardona.

P.ª L.ª.—ESCUELA TIPOGRAFICA